PROCESO RAD: EJECUTIVO 1996-1726
DTE: CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y MINERO
DDO: LUCIO MEDINA
ASUNTO: FIJACION DE AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN – CAUCA

FIJA EL PRESENTE AVISO

Haciendo saber que se ha solicitado levantamiento de medida cautela dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, iniciado en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán siendo demandante LA CAJA DE CREDITO INDUSTRIAL Y MINERO, contra LUCIO MEDINA, con C.C. 1430813, que luego fue remitido al JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL, ahora Transitoriamente JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de Popayán, con Radicado 1996-1726, según el número de anotación 4 del Certificado de tradición, con Matrícula Inmobiliaria No 120-67753 que contiene la cautela decretada. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Se fija en lugar público e la Secretaria del Juzgado y del Palacio Edificio Luis Carlos Pérez, siendo las 8 de la mañana de hoy jueves dos (2o) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente

SARA LUCIA MONTENEGRO GUERRERO
SECRETARIA